



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00130829- -UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

La presentación efectuada a Nº de Orden 9, por el Ing. Agr. Carlos F. ÁLVAREZ, Leg. Nº 33.579, Profesor Adjunto de la Cátedra de Reproducción y Sanidad Animal de la FCA-UNC, por la cual solicita autorización para la realización del "33° CURSO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN BOVINOS", organizado por la Cátedra de Reproducción y Sanidad Animal, a llevarse a cabo entre los días 29 al 31 de mayo 2023, en el Campo Escuela de la FCA-UNC; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se encuadra dentro de la Resolución H.C.D Nº 189/98, en la cual se da el carácter de curso permanente.

Que el pago del mencionado Curso se podrá efectuar al Área Económica – Financiera de la FCA-UNC.

Que dicha solicitud es avalada por la Secretaría de Extensión y el Director de Departamento de Producción Animal de esta Casa.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la realización del "33° CURSO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN BOVINOS", organizado por la Cátedra de Reproducción y Sanidad Animal, a llevarse a cabo los días 29 al 31 de mayo 2023, en el Campo Escuela de la FCA-UNC, con una carga horaria total de 32 horas, dirigido a Profesionales, Productores, Técnicos y Estudiantes de las Carreras de Ingeniería Zootecnista y Agronómica de la FCA-UNC, con un

cupo de 3 participantes. El costo es de \$32.000,00 (Treinta y dos mil pesos) para profesionales, productores y técnicos; y se destinará una beca completa para 1 (un) estudiante de nuestra Casa.

**ORGANIZADOR Y/O COORDINADOR:**

- Ing. Agr. Carlos F. ALVAREZ, Leg. N° 33.579

**DOCENTES DISERTANTES DE LA FCA:**

- Ing. Agr. Paula Andrea FLORIT, Leg. N° 50.795
- Dr. Jorge Alberto CARCEDO, Leg. N° 29.574
- Ing. Agr. Carlos F. ALVAREZ, Leg. N° 33.579
- M.V. (Esp.) Juan Pablo RAMONDA, Leg. N° 59.480
- Ing. Agr. Natalia Magali PINO, Leg. N° 43.925

**ARTÍCULO 2º:** Según Res. H.C.D. N° 386/2022, se sugiere otorgar a los y las estudiantes los créditos que correspondan, para la acreditación del espacio curricular “*Formación Integral*” o “*Formación Integral y Social Universitaria*” de la carrera que corresponda.

**ARTÍCULO 3º:** Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y Estudiantiles, de Extensión y General y a los interesados. Cumplido, dese amplia Difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.